



Junta de Coordinación Política

*Aprobada.- Comunicase.
Octubre 11 del 2007.*

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS, PRESENTADAS POR EL PRESUNTO EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DURANTE LA GESTIÓN DEL C. VICENTE FOX QUESADA

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 34 y 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta Acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

- I. Que en términos del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política tiene la facultad para presentar al Pleno de la Cámara de Diputados proyecto de puntos de acuerdo.
- II. Que el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pleno la facultad de acordar la constitución de comisiones especiales cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico; y que, en términos del artículo 34, numeral 1, inciso c), del mismo ordenamiento, a la Junta corresponde proponer al pleno la integración de las comisiones.
- III. Que el 20 de septiembre del 2007 un grupo de diputados, pertenecientes al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante la Junta de Coordinación Política, "La propuesta de conformación de una Comisión Especial que Investigue el Ejercicio de los Recursos en la Presidencia de la República durante el Sexenio 2000-2006 por la probable comisión de actos o hechos que pudieran constituir violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos entre otros ordenamientos legales".



Junta de Coordinación Política

- IV. Que, no escapa al conocimiento de la Junta de Coordinación Política los límites de actuación establecidos por el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de apego al ejercicio de facultades constitucionales conferidas a la Cámara de Diputados y cuyos alcances han sido determinados en distintos ejercicios de interpretación que ha llevado a cabo la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como lo es la tesis que resuelve el Amparo 2018/2006.

El criterio sobresaliente es el reiterado señalamiento de que las Comisiones Especiales no se pueden establecer para revisar actos de particulares, mismos que no pueden ser citados a comparecer ni requeridos para presentar información. De igual forma se pone énfasis en que el artículo 42 citado en una disposición que permite a las Cámaras atender de manera eficiente y expedita las competencias constitucionales y legales que les han sido conferidas.

- V. Que, en atención a la proposición con punto de acuerdo mencionada, así como al interés manifiesto de los Grupos Parlamentarios representados en la Cámara de Diputados en conocer y dar seguimiento al asunto referido, la Junta de Coordinación Política ha considerado oportuno crear una comisión especial que conozca del tema.

Por lo anterior, se somete a la consideración del Pleno el siguiente

Acuerdo

Primero. Se constituye la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a la procuración de justicia vinculada al ejercicio de la función pública, durante la gestión administrativa del ex presidente Vicente Fox Quesada en relación a los señalamientos del incremento de su patrimonio.

Segundo. El objetivo de la comisión especial será el que se deriva del artículo primero de este acuerdo.

Tercero. Dicha Comisión Especial podrá allegarse de información que considere pertinente, así como reunirse cuando lo estime necesario con las autoridades

Junta de Coordinación Política

responsables, y desempeñar cualquier otra acción para el cumplimiento de su objetivo, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Cuarto. La Comisión podrá solicitar a la Auditoría Superior de la Federación la realización de auditorías o revisiones que le permitan determinar la veracidad o falsedad de los señalamientos realizados, cuyos resultados deberán ser publicitados en su oportunidad.

Quinto. La Comisión estará integrada por 5 miembros propuestos por los grupos parlamentarios en las siguientes proporción: 2 diputados del Partido Acción Nacional, 1 diputado del Partido de la Revolución Democrática, 1 diputado del Partido Revolucionario Institucional y 1 diputado del Partido Verde Ecologista de México.

Las diputadas y diputados que integran la comisión son:

NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO	CARGO
Dip. Víctor Leopoldo Valencia de los Santos	PRI	Presidente
Dip. Alma Edwviges Alcaraz Hernández	PAN	Integrante
Dip. Juan de Dios Castro Muñoz	PAN	Integrante
Dip. Juan Nicasio Guerra Ochoa	PRD	Integrante
Dip. Antonio Xavier López Adame	PVEM	Integrante

Sexto: La Comisión Especial estará vigente hasta el 11 de abril de 2008, pudiendo extenderse su período si existiera alguna auditoría en curso sólo por el tiempo en que esta concluya.

Al final de su actuación, deberá presentar un informe de actividades ante la Junta de Coordinación Política.




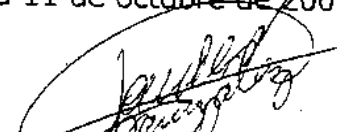
Junta de Coordinación Política

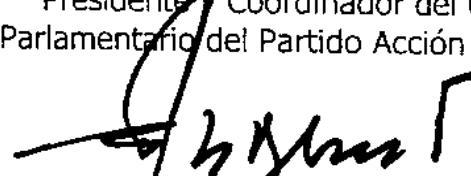
Transitorio

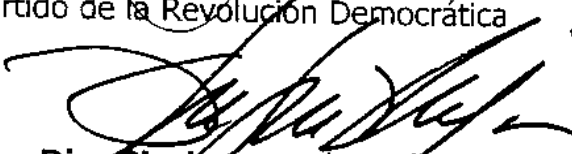
Único. Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá ser publicado de inmediato en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo, México, DF, a 11 de octubre de 2007.

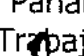

Dip. Héctor Larios Córdova
Presidente y Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido Acción Nacional

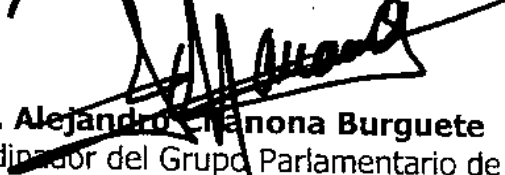

Dip. Javier González Garza
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática


Dip. Emilio Gamboa Patrón
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional


Dip. Gloria Lavara Mejía
Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México


Dip. Alejandro Manón Burguete
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Convergencia


Dip. Ricardo Cantú Garza
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo


Dip. Miguel Ángel Jiménez Godínez
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Nueva Alianza


Dip. Aída Marina Arvizu Rivas
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Alternativa